



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000175 <sup>194</sup>

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2015-MDY/A

Yura, 27 de Enero del 2015.

### **VISTOS:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 05 de enero de 2015, el Informe N° 02-2015-SGRRH/MDY, de fecha 06 de enero del 2015, de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 02-2015-AE, de fecha 16 de enero del 2015, de Asesoría Legal Externa, el Informe Legal N° 015-2015-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de enero del 2015, **se acordó declarar en emergencia y disponer la reorganización administrativa y financiera, a la Municipalidad Distrital de Yura, por un plazo de noventa (90) días, así como los servicios inmediatos y administrativos**, por las razones expuestas en dicha sesión, en cuyo plazo deberán adoptarse las medidas y disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica o las necesidades y objetivos institucionales de la actual Gestión Municipal, asimismo se encarga a este despacho designar la Comisión Especial de Reorganización Administrativa y Financiera de esta entidad, así como disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo y las acciones que se requieren efectuar para su cumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 02-2015-SGRRH/MDY, de fecha 06 de enero del 2015, de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, señala que respecto a la contratación de personal se procederá a realizar la misma exonerándose de los procesos de selección por concurso solo por los meses de enero y febrero, dada la premura de continuar con el cumplimiento regular de los servicios públicos de la Municipalidad, los cuales no deben parar y al amparo de lo establecido en el artículo 38 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ya que habiendo concluido los contratos del personal que asumían diversos cargos en la Municipalidad, estos deben ser ocupados por nuevo personal, del mismo modo en los casos en los que se contaba con apoyo de personal CAS, se deberá exonerar del referido proceso.

Que, el Informe N° 02-2015-AE, de fecha 16 de enero del 2015, de Asesoría Legal Externa, concluye que en mérito a la declaratoria de emergencia aprobada por el Concejo Municipal, y con el fin de cubrir las necesidades de personal, de manera excepcional y temporal, debe autorizarse la contratación directa de personal, hasta por dos meses enero y febrero, mientras se lleva a cabo el concurso público de méritos, lo que es concordado por el Informe Legal N° 015-2015-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, de manera excepcional y temporal, la contratación directa de personal, con eficacia anticipada desde el 05 de enero del 2015, hasta febrero del 2015, y en tanto dure el concurso público; esto en mérito a la declaratoria de emergencia aprobada por el Concejo Municipal, y con el fin de cubrir las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona  
SECRETARIO GENERAL